

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Abril 1891).

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el personal de Inspectores Jefes, Inspectores especiales y Comisarios de que constan las Inspecciones administrativas y mercantiles de ferrocarriles. Se suprime igualmente el personal de Vigilantes que presta servicio en las divisiones de las mismas.

Art. 2.º El servicio de inspección y vigilancia de ferrocarriles, así en la parte técnica como en la administrativa y mercantil, será desempeñado en adelante por las divisiones de ferrocarriles.

Los Ingenieros Jefes, Ingenieros y Ayudantes de las mismas se encargarán del servicio que desempeñaban los Inspectores Jefes é Inspectores especiales de la Inspección administrativa y mercantil, distribuyéndose uno y otro servicio con arreglo á las instrucciones que se dicten.

Art. 3.º El servicio que estaba asignado á los Comisarios de dicha inspección y á los Vigilantes de las divisiones, será desempeñado en lo sucesivo por Sobrestantes procedentes del personal facultativo subalterno de Obras públicas, el cual tendrá á su cargo todo lo referente á vigilancia de la explotación técnica y de la administrativa y mercantil. El número de Sobrestantes de la explotación será por ahora el de 255 para todas las divisiones de ferrocarriles. Se aumentará proporcionalmente á medida que se abran á la explotación nuevas líneas.

Los Sobrestantes de la explotación disfrutarán la indemnización de 500 pesetas anuales por gastos de movimiento.

Art. 4.º Podrán ser nombrados para las 255 plazas á que se refiere el artículo anterior:

Primero. Los individuos del personal de las Inspecciones administrativa y mercantil, suprimido en virtud del art. 1.º, siempre que tengan veintitrés años de edad y hayan disfrutado sueldos superiores ó iguales al de la plaza para que se les nombre.

Segundo. Los Vigilantes suprimidos que hubieren sido nombrados con las condiciones exigidas por el art. 66 del reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 5.º El personal auxiliar de las divisiones de ferrocarriles constará de: seis Escribientes primeros con el sueldo anual de 1 500 pesetas; nueve segundos con el de 1.250; nueve terceros con el de

1.000 y 16 Ordenanzas con el de 1.000. Se asigna para gastos de material de oficina de todas las divisiones la cantidad de 14.700 pesetas.

Art. 6.º En lo sucesivo se ingresará en la clase de Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas, mediante examen de convocatoria libre, en el que, además de los conocimientos técnicos, se exigirán los correspondientes á la parte administrativa y mercantil del servicio de ferrocarriles, con sujeción á los programas que se publicarán.

Art. 7.º El Ministro de Fomento dictará las instrucciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

(Gaceta 22 Marzo 1891.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 228 para la mina de sal gemma titulada «Felicidad», sita en término de Torres de Berrellén, demarcada con 29 pertenencias, de conformidad con lo prescrito en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de su registrador D. Francisco Canales, trascurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto, y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 30 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

## SECCIÓN CUARTA.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

Esta Administración recuerda á los Ayuntamientos de la provincia que, con arreglo á lo que disponen los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, deben proceder dentro del presente mes de Abril á la formación de los padrones del impuesto de cédulas personales que han de regir en el próximo año económico de 1891 á 92, conforme al modelo núm. 2 circulado con dicha Instrucción, acompañando al mismo el resumen de cédulas por clases que arroje el padrón, como tambien certificación del recargo que sobre las mismas haya acordado el Ayuntamiento.

Al final del padrón se harán constar los individuos que haya como perceptores del Estado, dejándolos de incluir por consiguiente en el padrón.

Formados que hayan sido los padrones los remitirán á esta Administración de Contribuciones para su aprobación, si hubiera méritos para ello, con la antelación necesaria para proceder con la debida regularidad, y en los plazos de Instrucción, á la cobranza del mencionado impuesto, esperando fundadamente esta Administración que las Corporaciones municipales dedicarán á este servicio preferente atención, de modo que en 1.º de Mayo próximo, á más tardar, obren en poder de la misma los citados documentos.

Se exceptúan de este servicio los Ayuntamientos de aquellas poblaciones en donde existe Administración subalterna de Hacienda, en razón á que por la Superioridad se han de dictar instrucciones para el mejor cumplimiento del mismo y que en su día se harán públicas por medio de este periódico oficial.

Zaragoza 4 de Abril de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

## SECCIÓN QUINTA.

### AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS DE ZARAGOZA.

#### Primera zona.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Pascual Boli, D. Pedro Nadal y D. Pablo Cotaina, vecinos de esta capital y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente edicto, comparezcan dichos interesados, sus herederos ó causahabientes en esta Agencia ejecutiva, situada en la planta baja de la Delegación de Hacienda, al objeto de notificarles una providencia de apremio recaída contra los mismos por adeudar á la Hacienda pública diferentes plazos, como compradores de bienes Nacionales, teniendo entendido que de no hacerlo así, se continuarán los procedimientos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Zaragoza 2 de Abril de 1891.—El Agente ejecutivo, P. O., Hipólito Gutiez.

### GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA.

D. Juan Linares Piñero, primer Teniente de la comandancia Guardia civil de Zaragoza, y Fiscal nombrado para instruir expediente por cambio de Casa-cuartel en la villa de Fuentes de Ebro:

Necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en aquella villa, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 29 de Abril del corriente, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle Mayor, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Pina de Ebro 29 de Enero de 1891.—El primer Teniente Fiscal, Juan Linares Piñero.

## AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS DE ZARAGOZA.

DON VIRGILIO BONEL Y GARCIA, Agente ejecutivo de la primera zona de Zaragoza:

Hago saber: Que el día 13 del mes de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las fincas embargadas por débitos de la contribución territorial, pertenecientes al año económico de 1889-90, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, á saber:

DEUDORES.	FINCAS.	TIPO de segunda subasta.  Pesetas.
Antonio Gómez.....	Una viña en Garrapinillos, de 7 cahíces.....	1.617'78
Antonio Garrido Blancas...	Un olivar en Almotilla, de 10 cuartales.....	382'21
Antonio Ruiz.....	Un campo en el Castellar, partida de Puiblanco, de 2 yuntas, hoy de Mariano Pueyo.....	160
Antonio Pallaruelo Gastón.	Una viña con tercera parte de caseta en Garrapinillos, de un cahíz, 16 cuartales, 2 almudes.....	444'45
Antonio Pérez Antorán y otro	Una viña en el monte de Torrero, de una junta.....	257'77
Bienvenido Casabona Monreal	Dos casas en la carretera de Madrid, números 558 y 559.....	2.777'77
Basilio Ferrer y Gracia...	Una torre con casa, núm. 214, en Mambblas, de 3 cahíces.....	2.400
Bautista Ballada Soler.....	Un campo en la Hortilla, de 2 cahíces, 3 cuartales, 2 almudes...	1.511'11
Capellán de Agueda Undués	Un campo en Juslibol, partida del Soto, de 2 cahíces, 2 cuartales.	426'66
Celestino Beltrán Ricau.....	Un olivar en Corvera alta, de un cahíz.....	853'33
Cipriano Ribera Castán.....	Una casa en Monzalbarba, travesía de la Sagrada.....	1.000
Domingo Marco.....	Una viña en la Noria, de un cahíz, 7 cuartales.....	328'88
Dolores Esmir.....	Un olivar en Zalfonada alta, de 2 cahíces, 8 cuartales.....	1.751'11
Daniel Saldaña Lagasa.....	Un trozo ó resto de una posesión en el Llano de la Cartuja, de 2 cahíces.....	1.244'44
Domingo Ordóñez.....	Un campo en el monte del Castellar, Hoya de Pedreñales, de 4 yuntas.....	320
Dámaso Bescós y Viñuales..	Una casa y fábrica de aserrar en Rabaleta, núm. 230.....	1.666'67
Enrique Lacasa Lorente....	Diez campos en el Castellar, de cabida en junto 22 cahíces.....	1.688'89
Emilio Pérez y Pérez.....	Un campo en Jarandín, de un cahíz.....	577'78
Fernando Maicas Navarro..	Una casa en la calle de las Cortesías, núm. 7.....	833'34
Felipe Bargas.....	Un campo en Mambblas, de un cahíz.....	355'55
Francisco Conde Berges....	Un campo en el Castellar, partida de Carnereros, de 2 yuntas. . .	160
Francisco Quero Herrera...	Una casa en la calle del Paraíso, núm. 5.....	4.666'67
Gregorio Blázquez Moreno.	Un campo en Alfocea, paso del ganado, de 17 cuartales, 2 almudes.	151'11
Herederos de Miguel Gorriiz	Una viña en la Imprenta, de un cahíz.....	533'34
Hered. de Domingo Miguel	Una viña en Garrapinillos, de 18 cuartales.....	213'34
Joaquín Gascón Navarro...	Un campo en el Castellar, Caseta del Serrano, de 4 yuntas.....	311'11
José Casvas Vilellas.....	Un campo en Rabal, partida de Corvera baja, de un cahíz, 14 cuartales, 2 almudes.....	977'78
Josefa Lobera.....	Un campo en el Llano de la Cartuja, de un cahíz.....	302'22
José Ondé (menor).....	Un campo en Almotilla, de 12 cuartales, 2 almudes.....	275'55
Joaquín Gil Berges.....	Un campo en el Castellar, de 3 yuntas.....	240
José Cordón Zapater.....	Una casa en la plaza de Asso, núm. 1.....	3.133'34
José Güell y Morales.....	Un campo en el Castellar, de 7 yuntas.....	542'22
Juana y Desideria Navarro.	Un campo en el Castellar, partida de Valmayor, de 12 yuntas...	933'34
José Latorre Martínez.....	Un campo en el Castellar, partida de Valdevueltas, de 12 yuntas.	933'34
Josefa Marin Lacasa.....	Una viña en Miralbueno, partida del Puente de Enmedio, de 5 cahíces, 10 cuartales.....	1.271'11
Julián Almenara.....	Una viña en Garrapinillos, de 2 cahíces, 5 cuartales.....	524'44
Lorenzo Casbas Ricau.....	Un campo con olivos en Adulas de Miralflores, de 3 cahíces, 10 cuartales. ....	1.600
Manuel Mareca Lorente....	Una viña en la Noria, de un cahíz, 15 cuartales.....	426'67
Mariano Rabadán Gracia...	Un campo en el acampo de Pena, de 4 yuntas.....	195'55
Manuel Cortés.....	Un campo en el acampo de Gómez, de 3 yuntas.....	151'11
Mariano Miguel Ufán.....	Un campo en el monte de Torrero, de una junta.....	53'34

DEUDORES.	FINCAS.	TIPO de segunda subasta. — Pesetas.
Mariano Serrano.....	Una viña en Valdelferro, de 2 cahices.....	888'89
Manuel Medón.....	Una viña en la Noria, de un cahíz, 5 cuartales.....	311'11
Manuel Causapé.....	Un campo en Garrapinillos, de 9 cahices.....	551'41
María Inglaturri.....	Una casa en la calle de Gavín, núm. 14.....	2.088'89
Mariano Fortán.....	Una casa en el Postigo del Ebro, núm. 9.....	1.666'67
Mariano Eusebio Andrés...	Una huerta en Romarera, de 6 cuartales y medio.....	453'34
Miguel Jardón Fernández..	Un campo en el monte de Torrero, de 3 yuntas.....	151'11
Mariano Samper Varón....	Una casa en la calle de Boggiero, núm. 135.....	1.333'34
Mariano Moreno Muñoz....	Un campo en el monte del Castellar, partida de Valdevueltas, de 12 yuntas.....	951'11
Miguel Loris Ruiz.....	Un campo en el Castellar en Valdevalsete García, de 2 yuntas..	146'67
Mariano Díez é Ibáñez....	Un campo en Monzalbarba, de 10 cuartales.....	151'11
Manuela Santa María Lacasa	Una viña en Vistabella, de 10 cuartales.....	115'55
Manuel Gil Ruiz.....	Un campo en Almotilla, de 10 cuartales.....	373'34
Nicolás Malandía Tena....	Un campo en Corbera baja, de 11 cuartales.....	355'56
Pedro Marín y Goser.....	Un campo en Almozara, partida de Cantalobos, de un cahíz, 4 cuartales.....	373'34
Pedro Pomé.....	Un campo en el Castellar, partida de Miranda, de 5 cahices....	391'11
Pablo Mareca Aured.....	Un campo en el Castellar, de 4 yuntas.....	311'11
Pedro Tomás.....	Una viña en Garrapinillos, de 5 cuartales.....	17'78
Pedro Linés.....	Una casa en la calle de las Flores, núm. 3.....	6.255'56
Ramón Corella Navarro...	Una casa-torre en el Castellar.....	666'67
Rudesindo Mainar Laborda.	Un campo y viña en Torrero, de 5 yuntas.....	248'88
Ruperto Martín y Pérez....	Una casa en el Castellar, núm. 290.....	1.777'78
Santiago Sanz Herrera....	Una viña en Adulas de Miralflores, de 10 cuartales.....	142'22
Serafin Alcaya Díez.....	Una casa en Monzalbarba, en la calle del Medio, núm. 10.....	1.666'67
Tomás Jareta.....	Una viña en Terminillo, de 2 cahices.....	871'11
Teresa Pintre Ortiz.....	Un olivar en Alfaz, de 12 cuartales.....	311'11
Zacarías Iñigo Sardaña...	Un campo en Terminillo, de 8 cahices, 10 cuartales.....	586'67
Florencio Gracia.....	Un campo procedente del Capitulo del Portillo, de un cahíz, 5 cuartales, 2 almudes.....	426'67
Jacinto Palacio.....	Un campo en Jarandín, de 3 cahices, 10 cuartales.....	2.073'78
Justo Pastor.....	Un campo en Jarandín, de un cahíz, 13 cuartales.....	1.040
Mariano Carnicer.....	Una casa en la plaza del Ecce-Homo, núm. 2.....	922'22
Santos Olava.....	Una casa en la calle de San Blas, núm. 116.....	888'88
Hereds. Francisco Lapuente	Riqueza urbana, en Juslibol.....	600
Francisco Blánquez.....	Riqueza rústica y urbana, en Juslibol.....	986'67
Juan Morés.....	Riqueza rústica, en Juslibol.....	320
Mariano Layed.....	Riqueza rústica, en Juslibol.....	791'11
Manuel Esmir.....	Riqueza rústica, en Juslibol.....	2.044'44
Viuda de Mariano Fraguas.	Riqueza rústica, en Juslibol.....	311'11
Viuda de Ramón Lahoz....	Riqueza rústica, en Juslibol.....	408'89
Urbano Labarrera.....	Riqueza rústica, en Juslibol.....	417'78
Antonio Sangrós.....	Una viña en la Noria, de 3 cahices, 15 cuartales.....	915'56
Antonio Fatas Anglada....	Un campo en Almotilla, de medio cahíz.....	168'89
Agustín Osed.....	Un campo en Almotilla, de 2 cahices, 12 cuartales, 2 almudes..	1.137'78
Antonio Lobaco.....	Un campo en Monte Laplana, de 7 yuntas.....	346'67
Blas Ondé y Funes.....	Un campo en el acampo de Gómez, de 6 yuntas.....	293'34
Benito Ezquerria Pelegrín..	Una viña en Garrapinillos, de un cahíz.....	231'11
Cristóbal Laserna.....	Un olivar en Alfaz, de un cahíz.....	613'34
Calixto Buil Serena.....	Un campo en el monte de La Plana, de 3 yuntas.....	231'11
Cristóbal Guerrero Corrales.	Una viña en Malpica, de 19 cuartales, 2 almudes.....	80
Domingo Fatas Rabadán...	Un campo en Torrero, corraliza de los Frailes, de 3 yuntas....	151'11
Francisco Malandía.....	Una viña en Malpica, de 12 cuartales.....	53'34
Gregorio Fatas.....	Un campo en Almotilla, de 10 cuartales.....	222'22
Herederos de Ildefonso Oga.	Un campo en el acampo de Romeo, de 3 yuntas.....	151'11
Juan Ladrón Valenzuela...	Un campo en el llano de la Cartuja, de 5 cahices, 10 cuartales..	1.648'88
José Fructuoso Allué.....	Un campo en Valdemoracho, de 3 yuntas.....	151'11
José Castro Puente.....	Un olivar en Garrapinillos, partida de Calasanz, de un cahíz.	258'78
Julián Sanz.....	Un campo en el Castellar, de 2 yuntas.....	160

DEUDORES.	FINCAS.	TIPO
		de segunda subasta.
		Pesetas.
Joaquín Larreta Alfaro....	Un campo en Alfaz, de 12 cuartales.....	115'56
José Viñuales.....	Un campo en el Lazareto, monte del Castellar, de 9 cahíces, 12 cuartales.....	782'22
José Ondé Larreta.....	Un campo en el acampo de Valenzuela, de 8 yuntas.....	391'11
Josefa Royo Panivino.....	Un campo en el monte de Valdevarés, de 8 yuntas.....	391'11
Josefa Lasierra Martín.....	Una posesión con casa, núm 510, en Garrapinillos, compuesta de viña y tierra blanca, de 12 cahíces.....	2.222'22
Joaquín López Bermejo....	Un olivar en Garrapinillos, de 18 cuartales.....	497'78
Manuel Aguilar.....	Un campo en el llano de la Cartuja, de un cahiz, 10 cuartales...	462'22
Manuel Laserna.....	Un campo en Almotilla, de 10 cuartales.....	213'34
Miguel Ferrer Anglada....	Un campo en Almotilla, de 4 hanegas.....	275'55
Martín Campillos.....	Un campo en el monte Alcantarilla, de 6 yuntas.....	275'54
Mariano Oca.....	Una casa en el Castellar, núm. 275.....	1.255'54
Manuel Castellot.....	Una casa en Garrapinillos, núm. 521.....	333'34
Manuel Beltrán Borgoñón..	Un olivar en Alfaz, de un cahiz.....	604'44
Manuel Gajón y Gajón....	Un campo en Valdemoracho, de 3 cahíces.....	151'11
Pedro Alcolea.....	Una viña en Malpica, de 2 cahíces y medio.....	293'34
Paulino Rabadán Larreta...	Un campo en el acampo de Pena, en Valdelacueva, de 3 yuntas..	151'11
Pablo Zurriaga.....	Un campo en Valdemoracho, de una yunta.....	53'34
Ramona Zaragozano.....	Un campo en el monte de los Cascajos, de 3 yuntas.....	151'11
Ramón Coduras Alfaro....	Un campo en el acampo de Gómez, partida de Birlocho, de 2 yuntas.....	97'78
Silvestre Padró.....	Siete campos en el monte Barranco Salado, de cabida total de 7 y media yuntas.....	373'34
Serapio Gracia.....	Un olivar y yermo en el llano de la Cartuja, de 10 cuartales....	417'78
Santiago Plano.....	Un campo en la Plana, de 7 yuntas.....	346'67
Viuda de Sebastián Díez...	Una viña en la Noria, de 2 cahíces.....	488'88
Vicente Ferrer.....	Un campo en el acampo de Gómez, de 2 yuntas.....	97'78

Cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa esta Agencia en la planta baja de la Delegación de Hacienda; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y que si las fincas careciesen de los títulos de propiedad por no haberlos presentado los interesados, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Zaragoza 31 de Marzo de 1891.—El Agente ejecutivo, Virgilio Bonel.

## SECCIÓN SEXTA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante los tres años económicos próximos de 1891-92, 92 á 93 y 93 á 94, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 9.110 pesetas y 03 céntimos, á que asciende el cupo total del Tesoro y recargos autorizados, según expresa el presupuesto que obra en el expediente.

La licitación, y el arriendo en su caso, se ajustarán al pliego de condiciones de dicho expediente, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar pre-

viamente en arcas municipales de esta villa una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y prestar la fianza correspondiente, con sujeción á dichas condiciones.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes, á las mismas horas, en el expresado local, y con sujeción al antedicho pliego de condiciones y reglamento del ramo.

Cetina 4 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pascual Ibáñez.—P. S. O., el Secretario, Benito Espeja.

No habiendo dado resultado los conciertos parciales y gremiales, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en el ejercicio de 1891-92, cuya subasta tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo en alza y con-

diciones que constan en el expediente de referencia; previniéndose que si no hubiere postor se celebrará segunda subasta, á la misma hora del día 20 del corriente, por las dos terceras partes del tipo que sirva de base para la primera.

Gallocanta 1.º de Abril de 1891.—El Alcalde, Basilio Vallestín.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por los derechos y recargos autorizados, que importan 3.102'47 pesetas, por tiempo de uno á tres años, y serán de 1891 á 94.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, de diez á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Casa Consistorial, donde se celebrará el acto.

Si no se presenta licitador en esta primera subasta, se celebrará segunda el día 21 del mismo mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado; pero en este caso el arriendo será válido sólo por un año económico.

Para tomar parte en la licitación será necesario presentar la garantía de un 2 por 100 del tipo de la subasta por los derechos del Tesoro y recargos, consignándose en la Depositaria de este Ayuntamiento, ó en el mismo acto de la subasta en poder de la Junta que la autorice; y la fianza que ha de prestar el rematante, igual á la cuarta parte en que se adjudique el arriendo, será á metálico, valores públicos ó fincas; admiéndose fianza personal en último caso, por personas de suficientes garantías á juicio del Ayuntamiento.

Farasdués 30 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Domingo Soteras.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre por tres años del impuesto de consumos, por la cantidad de 2.368 pesetas 90 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 15 del corriente Abril, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Si la indicada subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 25 de los corrientes, á la hora y en el local designados, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe del remate.

Jaraba 3 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Benedi

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año económico 1891-92, estará de manifiesto al público por el término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jaraba 3 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Benedi.

El presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días,

á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zuera 4 de Abril de 1891.—El Alcalde, Antonio Ineba.

El presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1891 á 1892, se hallará de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Morés 4 de Abril de 1891.—El Alcalde, Narciso Lázaro.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Roncalés Brased, Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente funciones del de primera instancia por no haber tomado posesión el propietario:

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos promovidos por D.<sup>a</sup> Josefa Sichar Oliván contra D. Andrés Alvarez Supervía y su cónyuge, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, el día 28 del corriente, á las once de su mañana, por el precio de su tasación, de

Una mejana de entre aguas alta y baja, sita en el término municipal de Novillas; confrontante por sus cuatro puntos cardinales con cauce viejo del río Ebro: su extensión superficial 60 hectáreas, 49 áreas, 95 centiáreas, equivalente á 105 cahices, seis hanegas. De esta superficie hay puesta en cultivo, con destino al de cereales, 48 cahices, seis hanegas, cuatro almudes, y el resto destinado al aprovechamiento de pastos y leñas, cuyos arbustos principales son el chopo negro y el álamo blanco. Su suelo en general procede de arrastres y sedimentos dejados por aquel río, siendo de tal naturaleza los elementos que lo componen que con pocos abonos y por espacio de algún tiempo puede darse con ventaja el cultivo del maíz, así como todo el terreno inculto: la tierra laborable se riega con aguas del Canal Imperial por una canal propia de la finca, é igualmente podría regarse el terreno inculto convirtiéndolo en cultivable: en la masa de tierras laborables existen unos 500 árboles frutales de diferentes clases, y parte de su suelo se halla sembrado de trigo, cuyo sementero no fué objeto de tasación, ni tampoco tres cahices y ocho almudes de tierra puesta en cultivo por corresponder á varios vecinos de Novillas; de suerte que, descontando esta superficie y el sementero, y agregando dos montones de estiércol, el valor en venta de la finca es el de 65.320 pesetas.

#### Condiciones.

1.º El remate podrá hacerse á condición de cederse á tercera persona.

2.º No se admitirá postura inferior á cubrir las dos terceras partes de la tasación.

3.º Tampoco lo será si el licitador no ha consignado previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Y por último, se advierte que los títulos de propiedad se hallan corrientes y debidamente inscritos en el Registro.

Dado en Zaragoza á 1.º de Abril de 1891.—Francisco Roncalés.—Por mandado de S. S., Angel Arnau.

Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado contra Luis Blas Auré, natural y vecino de esta ciudad, sobre hurto y estafa á Maria Higuera, se ha dictado por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, con fecha 9 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado Luis Blas Auré por el delito de estafa á la pena de tres meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y á que abone á Maria Higuera tres pesetas por indemnización de perjuicios; y por el de hurto á la de cinco meses de igual arresto con la misma accesoria, y á que indemnice á D. Juan Moliné 12 pesetas 50 céntimos, con el apremio personal en su caso; y por los dos delitos al pago de las costas. Mandamos que se devuelvan á su dueña las ropas sustraídas. Declaramos no servir de abono al penado la mitad del tiempo de prisión sufrida. Y aprobamos el auto de insolvencia consultado. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan José Bonifaz.—Luis Funes.—José Domínguez Herraiz.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á Maria Higuera, cuyo actual paradero se ignora, y se presente en este Juzgado para entregarle las ropas ocupadas, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la ciudad de Zaragoza á 30 de Enero de 1891.—El actuario, Nicanor Grañena.

Ateca.

D. Ignacio Elípe y Bernal, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente funciones de instrucción del partido:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en causa criminal seguida de oficio, contra José Melendo Molina, sobre desorden público, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

1.º La mera propiedad de la cuarta parte de una casa y bodega indivisas dentro de la misma, situada en la calle de la Plaza del pueblo de Carenas, que toda ella confronta por derecha entrando con casa de Mariano Ortego, por izquierda con casa de Pedro Minguijón y Minguijón y por la espalda con la casa de Mariano Ortego: tasado todo en 1.250 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del Juzgado municipal del referido pueblo de Carenas el día 23 del próximo Abril, á las once de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que los títulos de propiedad de la expresada cuarta parte indivisa de casa y bodega no se hallan corrientes, siendo de cuenta del comprador el arreglarlos, pero á expensas del deudor.

Dado en Ateca á 30 de Marzo de 1891.—Ignacio Elípe.—D. O. de S. S., Juan Manuel Gil.

La Almunia.

D. Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de la villa y partido de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Martínez Almenara, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, las fincas que, sitas en los términos de Rueda, son las siguientes:

1.º Una viña, regadío, en las Viñas, de seis almudes de tierra; lindante al N. con Basilio Pérez, al S. con Salados, al M. con José Martínez y al P. con Conquijuela: tasada en 25 pesetas.

2.º Una tierra ídem en el Prado, de seis almudes; linda al N. y S. con acequia de Pontil, al M. con riego y al P. con Julián Hernández: tasada en 20 pesetas.

3.º Otra ídem en ídem, de tres almudes; linda al N. con acequia de Pontil, al S. con Julián Hernández, al M. con Juan Pinilla y al P. con Valero Sánchez: tasada en 10 pesetas.

4.º Otra ídem en ídem, de seis almudes; linda al N., M. y P. con acequia de Pontil y al S. con José Martínez: tasada en 15 pesetas.

5.º Una viña en el Plano, de cuatro hanegas; linda al N. con Pascual Hernández, al S. con otra y tierra de Nicolás Sánchez, al M. con camino y al P. con José Perulán: tasada en 15 pesetas.

6.º Una viña en la Sarda, de una hanega; linda al N. y M. con camino, al S. con Vicente González y al P. con el mismo: tasada en 20 pesetas.

7.º Otra viña en la Sarda, de un cahíz y una hanega; linda al N. y M. con camino, al S. con Isidro Tena y al P. con Tomás Martínez: tasada en 30 pesetas.

8.º Otra ídem en ídem, de un cahíz; linda al N. con José Martínez, al S. con Agustín Berges, al M. con Bernardino Martínez y al P. con camino: tasada en 120 pesetas.

9.º Otra ídem en ídem, de un cahíz y seis hanegas; linda al N. con Juan Bielsa, al S. con camino, al M. con Manuel González y al P. con tierra de Lumpiaque: tasada en 150 pesetas.

10. Una tierra en Caladillas, de cuatro hanegas; linda con el monte por los cuatro puntos cardinales: tasada en 10 pesetas.

11. Otra ídem en ídem, de un cahíz; linda al N., M. y P. con monte y al S. con Cosme Gracia: tasada en 20 pesetas.

12. Otra ídem en ídem, de un cahíz y cuatro hanegas; linda al N. y P. con monte, al S. y M. con Joaquín Zagal: tasada en 50 pesetas.

13. Una tierra en la Sarda, de cuatro hanegas; linda al N. y S. con monte, al M. con camino y al P. con Vicente González; tasada en 20 pesetas.

14. Una cueva en las Cuevas; linda por la derecha con Valero González, por la izquierda con Carlos Valero y por la espalda con monte; tasada en 500 pesetas.

15. Una bodega en ídem; linda por la derecha con cubierto, por la izquierda y espalda con monte; tasada en 50 pesetas.

16. Un cubierto en ídem; linda por la derecha con Gregorio González, por la izquierda con bodega del mismo dueño y por la espalda con monte; tasado en 50 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Rueda de Jalón, se ha señalado el día 18 de Abril próximo viniente y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad y que el que quiera tomar parte en la subasta depositará en el acto de la misma en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo de lo que se subaste, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Almunia á 24 de Marzo de 1891.—Antonio Campesino Berrocal.—D. S. O., Florencio Moya.

#### Sos.

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramón Caveró Aguerri, vecino de Sádaba, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, como propios del Caveró, los bienes siguientes, sitios en jurisdicción de Sádaba:

La cuarta parte de un campo, partida de la Bardena baja, de 16 fanegas de cabida; linda al Saliente con otro de Josefa Bandot, al Poniente con otro de Manuel Gil, y al Mediodía y Norte con monte común; tasada en 15 pesetas.

La cuarta parte de otro campo, de ocho fanegas de cabida, en el Vedado cuarto de la Tejería; linda al Saliente con otro de Benito Aguerri, al Poniente con otro de Mariano Elizaquivel, y al Mediodía y Norte con terreno de la Sociedad de compras; tasada en 7'50 pesetas.

La cuarta parte de otro campo, de ocho fanegas, en el Vedado cuarto de Puinegre; que linda al Saliente con otro de Matias Salvo, y al Mediodía, Poniente y Norte con terreno de la Sociedad de compras; tasada en 7'50 pesetas.

La cuarta parte de una viña, que hoy se halla descepada, de cuatro fanegas, en el Saso de Miraflores; linda al Saliente con viña de José Manuel Caveró, al Poniente con Francisco Aguerri, y al Norte y Mediodía con monte de la Sociedad de compras; tasada en 12'50 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Sádaba, el día 22 de Abril próximo, y horas de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sos á 23 de Marzo de 1891.—Fabián Ruiz.—Por su mandato, Mariano Lapieza.

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción del partido de Sos:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Francisco Compaired Sanz, vecino de Luesia, sobre hurto, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo, se sacan de nuevo á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes:

Una casa, sita en la villa de Luesia, calle de la Virgen; lindante por la derecha entrando con otra de Juan Mignel Begué, por la izquierda con otra de María Posat y por la espalda con otra de Alejandra Asín; tasada en 800 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Luesia el día 24 de Abril próximo viniente, y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sos á 30 de Marzo de 1891.—Fabián Ruiz.—Por su mandato, Mariano Lapieza.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIO.

#### SINDICATO DE RIEGO DE MIRAFLORES

Se halla vacante una plaza de guarda de este Sindicato, dotada con el haber de dos pesetas diarias. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en las oficinas de la Corporación, calle del Coso, número 105, cuarto 2.º, de diez á doce de la mañana, dentro del término de 15 días, á partir desde la publicación de este anuncio, acompañando la cédula personal que les será devuelta; advirtiéndose que es condición indispensable para desempeñar dicho cargo, ser de constitución robusta, saber leer y escribir correctamente y no exceder de 35 años de edad; teniendo en cuenta para su provisión el derecho de prioridad que establece el decreto de 24 de Septiembre de 1874 en favor de los que hayan servido en el Ejército sin nota desfavorable, los cuales deberán presentar las oportunas licencias, sin perjuicio de que en igualdad de circunstancias serán preferidos los que hayan prestado servicios en el término, sean conocedores del mismo y hayan nacido en Zaragoza.

El Sindicato se reserva el derecho de sujetar á los aspirantes á examen acerca de su aptitud si lo creyese conveniente.

Zaragoza 6 de Abril de 1891.—El Director, Manuel Allustante.